

# RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

**Expediente nº:** 10071/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Tramitación de solicitudes de subvenciones por concurrencia competitiva para entidades y clubes deportivos

**Asunto del Expediente:** Solicitud de subvenciones por concurrencia competitiva para Entidades y Clubes Deportivos - plural Subvenciones a Entidades y Clubes Deportivos 2026

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 21 de la Ley 7/85 , del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes y de desarrollo, y por él delegadas.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Vista la Propuesta del Servicio de fecha 03/06/2026, con objeto de apoyar las actividades deportivas y de fomento del deporte que realizan clubes del municipio..

**Segundo:** Vista la Propuesta de Gasto de fecha 08/06/2026.

**Tercero:** Visto el documento de Retención de crédito pendiente de utilización.

**Cuarto:** Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5789 de 24 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de julio de 2026.

Visto el acuerdo adoptado por Decreto 2023/1235 de 22 de junio de 2023 delegando competencias de Alcaldía.

## RESOLUCIÓN

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de proyectos y actividades deportivas de entidades y clubes deportivos municipales, con el texto que figura en el Anexo.

**Segundo.** Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la subvención a la que hacen referencia estas bases, abriéndose el plazo para presentar solicitudes el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.** Aprobar el gasto de 90.000 € a la que asciende el importe total de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 4 3400 48900.

DECRETO  
Número: 2026-4124 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: C3ERN1MPSF3PZFEZNG3SMDGK3  
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



**Cuarto.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto, por ser de tramite no cualificado, no cabe la posibilidad de interponer recurso, sin perjuicio de los que pudieren interponerse contra el acto que ponga fin al procedimiento.

En Tarancón, a fecha de firma,

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2026-4124 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: C3ERN1MPSF3PZFEZNG3SMDGK3  
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



## **CONVOCATORIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2026**

El Ayuntamiento de Tarancón como medida de apoyo a los clubes que promocionan el deporte y conscientes de la dificultad económica que los mismos tienen; publica esta Convocatoria con objeto de apoyarles en el desarrollo de sus objetivos y según las competencias de las Entidades Locales recogidas en el artículo 25, apartado 2, letra l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los objetivos se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de la utilización de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Tarancón realiza la presente convocatoria de subvenciones con objeto de proporcionar una ayuda económica a los clubes y entidades deportivas del municipio que fomenten y promuevan las actividades deportivas en el ámbito local.

### **BASE PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

En todo lo no establecido en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (En adelante, LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (En adelante RD).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Cualquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Se atenderá al contenido del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarancón vigente, en ausencia de otras normas como orientación para interpretar las dudas que pudieran suscitar las bases.

### **BASE SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente: 4 3400 48900, y la cuantía total máxima de la subvención convocada es de 90.000€.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasaran el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

Asimismo, el importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad o proyecto, supere los gastos previstos para la realización del proyecto o actividad subvencionable.

**DECRETO**  
Número: 2026-4124 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: C3ERNTPSF3PFEZNG3MDGK3  
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13





### **BASE TERCERA.- PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas, bajo concurrencia competitiva, todos los clubes y entidades deportivas legalmente constituidos y domiciliados en el municipio de Tarancón que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio y que acrediten capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica y no hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario.

Quedan excluidos todos aquellos clubes que no hayan justificado alguna ayuda concedida en anualidades anteriores.

Se establecen 2 líneas de subvención:

- Línea A: Para clubes deportivos locales que participen en competiciones federadas.
- Línea B: Para clubes deportivos locales que organicen pruebas o eventos deportivos de interés en Tarancón.

Se podrá obtener ayuda bien por una o por las dos líneas de subvención anteriores.

### **BASE CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

1º- Serán objeto de ayuda los proyectos o actividades que se soliciten para el desarrollo de actividades y programas encaminados al fomento del deporte y de la práctica deportiva; de conformidad con lo establecido en la Base Decimocuarta.

Se consideran gastos subvencionables:

- Licencias deportivas, cuotas federativas y arbitrajes.
- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Seguros deportivos.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Desplazamientos con motivo de pruebas deportivas federadas.
- Material farmacéutico (botiquines).
- Material deportivo, trofeos e imprenta.
- Alojamiento de jugadores y personal técnico de equipos que compitan en fases finales de campeonatos nacionales con motivo de dichas pruebas.

2º- Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

1. Aquellos programas o actividades subvencionadas totalmente por cualquier otra Administración o Entidad pública o privada.
2. Aquellos programas o actividades expresamente contemplados en otras convocatorias municipales específicas de concesión de ayudas.
3. Los programas con ánimo de lucro personal.
4. El pago de premios, sueldos o gratificaciones.
6. Los programas que atenten contra valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, etc.
7. Todos aquellos gastos que no sean inherentes al propio deporte.

### **BASE QUINTA.-REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las Entidades o Clubes Deportivos que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.
- Estar inscritos o haber solicitado estarlo en el Registro Municipal de Clubes Deportivos.
- Clubes domiciliados en el Término Municipal de Tarancón.



## **BASE SEXTA.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

1º- Los interesados que deseen participar en la convocatoria presentarán una solicitud, tramitada telemáticamente, dirigida a la Excmo. Sr. Alcalde- Presidente, conforme al modelo adjunto a la convocatoria – Anexo I- acompañada de la documentación que se indica en la Base séptima .

2º- El modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Tarancón, en la dirección [www.tarancon.es](http://www.tarancon.es), introduciendo en el buscador del catálogo de trámites “Solicitud de subvenciones por concurrencia competitiva para entidades y clubes deportivos”.

3º- El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **BASE SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD**

La solicitud, según modelo que figura como Anexo I de la convocatoria, vendrá acompañada de la documentación que a continuación se relaciona:

1. Anexo I
2. Anexo II
3. Certificado de la correspondiente federación relativa a las categorías, competiciones o pruebas en las que el club participara.

## **BASE OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

1. Se evaluarán las solicitudes presentadas, proponiendo la cuantía de la subvención a conceder en base a los siguientes criterios:

Líneas de actuación A: en función de la cuantía de los gastos subvencionables indicados en la base cuarta.

Línea de actuación B

- Organización de pruebas de interés general en Tarancón (mínimo carácter provincial y 20 participantes): máximo 15 puntos.
- Organización de ligas locales o Campus Deportivos en Tarancón (mínimo 10 jornadas y 25 participantes): 10 puntos, con independencia del número de pruebas organizadas.

La cuantía a conceder responderá a la puntuación obtenida de acuerdo a los siguientes cuadros de baremación:

<b>TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	<b>LINEA A</b>	<b>PUNTUACION</b>	<b>LINEA B</b>
<b>Menos de 10.000€</b>	1.000 €	<b>De 1 a 5 puntos</b>	1.000 €
<b>De 10.000€ a 19.999,99€</b>	3.500 €	<b>De 6 a 10 puntos</b>	2.000 €
<b>De 20.000€ a 29.999,99€</b>	6.000 €	<b>Al menos 11 puntos</b>	3.000 €
<b>De 30.000€ a 39.999,99€</b>	8.500 €		
<b>De 40.000€ a 49.999,99€</b>	11.000 €		
<b>A partir de 50.000€</b>	13.000 €		

**DECRETO**  
Número: 2026-4124 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: C3ERNTPSF3PZFEZNG3SMIDGK3  
Verificación: <https://tarancon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



<b>ORGANIZACIÓN PRUEBAS DE INTERÉS GENERAL EN TARANCÓN</b>	<b>NIVEL NACIONAL</b>	<b>NIVEL REGIONAL</b>	<b>NIVEL PROVINCIAL</b>
	15 PUNTOS	5 PUNTOS	2 PUNTOS

<b>Organización de ligas locales o Campus Deportivos en Tarancón (mínimo 10 jornadas y 25 participantes, independientemente del nº de ellas realizadas)</b>	<b>10 PUNTOS</b>		
---	------------------	--	--

2. En el caso de que las cuantías de las subvenciones solicitadas, en su conjunto, superasen el crédito presupuestario global asignado a estas subvenciones (90.000€), la cuantía que le hubiera correspondido a cada uno de los solicitantes de existir crédito suficiente se reducirá proporcionalmente, en la misma relación que esa cuantía global de subvenciones solicitadas exceda el crédito presupuestario global asignado a estas subvenciones.

#### **BASE NOVENA.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

La instrucción y valoración de las solicitudes presentadas como consecuencia de la convocatoria será realizada por personas empleadas municipales. Posteriormente, se formulará la propuesta de admisión y resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarancón, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y para la realización de subsanaciones.

Expirado dicho plazo, y, examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarancón.

La resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente, y se efectuará en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución. Asimismo, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución definitiva, que los beneficiarios se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma en que se determine reglamentariamente.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

Mediante Resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad



material sobrevenida.

### **BASE DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Los beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria tendrán que cumplir las obligaciones que se relacionan a continuación:

- a) Acreditar la realización de la actividad o proyecto solicitado, así como justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la concesión.
- b) En toda información, publicidad o difusión que se realice de las actividades o proyectos deportivos, deberá citarse la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Tarancón, insertando en todos los medios usados el logo de la CONCEJALÍA DE DEPORTES o del AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN.
- c) Presentar la memoria final justificativa de la actividad en el plazo establecido.
- d) Comunicar de inmediato y por escrito al Ayuntamiento, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Entidad Pública o Privada.
- e) En caso de que el proyecto acordado no se celebre o se modifique deberá comunicar de inmediato tal circunstancia y hacerlo mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de requerimiento del mismo, a tenor de lo establecido.

La concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Tarancón no tendrá la consideración de autorización o permiso para la realización de actividades o pruebas. Tampoco implicará la reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Tarancón.

### **BASE UNDÉCIMA.- CUANTÍA.**

1º- Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2º- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

3º- El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá sobrepasar el importe de la dotación presupuestaria.

Si una vez valoradas las solicitudes, el importe resultante superase el de la dotación presupuestaria, la Comisión de Valoración procederá a reducir proporcionalmente las cuantías propuestas.

### **BASE DUODÉCIMA. JUSTIFICACIONES**

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Y para ello deberán aportar la siguiente documentación:

1. Anexo III
2. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, y en su caso, del cumplimiento de las condiciones y de los



resultados obtenidos

3. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados (modelo Excel a cumplimentar, adjunto en la solicitud)

4. Facturas y/o documentos de valor probatorio por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Dichas facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las obligaciones de facturación. Solo se admitirán aquellas facturas cuya fecha de expedición esté comprendida entre el 01/07/2025 y el 30/06/2026, y que se correspondan con gastos efectuados en dicho año.

El importe de las facturas justificativas de los distintos tipos de gastos subvencionables no podrá exceder del importe total solicitado por los Clubes para cada uno de los gastos descritos en el Anexo II. A modo de ejemplo, si el importe total solicitado por un club para desplazamientos asciende a 2.000 euros, las facturas justificativas a considerar por tal concepto no podrán exceder de ese importe.

4. Declaración responsable suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia (como parte del anexo III)

5. Con anterioridad a la percepción de la subvención se deberá acreditar que la entidad perceptora se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

#### **BASE DECIMOTERCERA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

**El beneficiario de la subvención podrá justificar la actividad subvencionada hasta el viernes 18 de septiembre de 2026, inclusive, a través de la sede electrónica mediante el procedimiento denominado “Justificación de subvenciones por concurrencia competitiva”.**

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles fuera presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

El abono de la cantidad justificada se realizará previa presentación electrónica de la documentación descrita en la Base Decimosegunda.

#### **BASE DECIMOCUARTA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

1º- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad.

2º- Una vez aprobada la subvención y presentada la justificación, el pago de la misma se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud.

#### **BASE DECIMOQUINTA - REINTEGRO.**

**DECRETO**  
Número: 2026-4124 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: C3ERN1MPSF3PFEZNG3SMIDGK3  
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando la información aportada al Ayuntamiento.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiario/as con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción por parte del beneficiario de la subvención a que el órgano de fiscalización efectúe las actuaciones de control establecidas legalmente para comprobar que la subvención se ajusta a la finalidad para la que fue concedida.

### **BASE DECIMOSEXTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**DECRETO**  
Número: 2026-4124 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: C3ERN1MPSF3PZFEZNG3SMDGK3  
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



**MODELO DE SOLICITUD (ANEXO I)**

<b>DATOS DE LA ASOCIACIÓN/COLECTIVO/ CLUB</b>		
Nombre del Club/Entidad:		CIF:
Domicilio a efectos de notificaciones:		Municipio: TARANCÓN
Código Postal: 16400	Teléfono:	E-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE</b>		
Nombre y Apellidos:		
Cargo / presidente/secretario/representante, en su caso):		Dirección:
C.P.: 16400	Municipio/Provincia: TARANCON-CUENCA	Teléfono:
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>		
Denominación de la Actividad:		Fechas de realización:
Lugar de realización y horario:		Nº de participantes previstos:
Responsable del programa:		Teléfono:
Memoria de la actividad a desarrollar ( <u>explicar proyecto</u> ):		
<b>PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ACTIVIDAD</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>	
Subvenciones/ayudas:		
Otros:		
<b>TOTAL:</b>	<b>TOTAL:</b>	

**DECRETO**  
Número: 2026-4124 Fecha: 06/07/2026



## AUTOBAREMACIÓN (ANEXO II)

<b>GASTOS EN LICENCIAS, FICHAS FEDERATIVAS, ARBITRAJES, MUTUALIDADES Y SEGUROS</b>	Importe total:
<b>GASTOS EN DESPLAZAMIENTOS A PRUEBAS DEPORTIVAS FEDERADAS</b>	Importe total:
<b>GASTOS EN MATERIAL DEPORTIVO, FARMACÉUTICO, TROFEOS E IMPRENTA</b>	Importe total:
<b>ALOJAMIENTO PRUEBAS NACIONALES</b>	Importe total:

<b>ORGANIZACIÓN PRUEBAS CON UN MÍNIMO DE 20 PARTICIPANTES/PRUEBA</b>	<b>NIVEL NACIONAL</b> Nº de pruebas:	<b>NIVEL REGIONAL</b> Nº de pruebas:	<b>NIVEL PROVINCIAL</b> Nº de pruebas:
<b>DENOMINACION</b>	<b>FECHA</b>	<b>Nº PARTICIPANTES</b>	

<b>ORGANIZACIÓN CAMPUS O LIGAS LOCALES (MÍNIMO DE 10 JORNADAS y 25 PARTICIPANTES)</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PARTICIPANTES</b>	<b>FECHA REALIZACION</b>

**CUANTÍA TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA: \_\_\_\_\_ €**

Tarancón, a de \_\_\_\_\_ de 2.026

Fdo: D./Dña \_\_\_\_\_

**DECRETO**  
Número: 2026-4124 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: C3ERNTPSF3PZFEZNG3SMDGK3  
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



**CUENTA JUSTIFICATIVA (ANEXO III)**

<b><u>DATOS DE LA ASOCIACIÓN/COLECTIVO</u></b>						
Nombre del Club/Entidad:			CIF:			
Domicilio a efectos de notificaciones:			Municipio: TARANCON			
Código Postal: 16400	Teléfono:		E-mail:			
<b><u>DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE</u></b>						
Nombre y Apellidos:						
Cargo / (presidente/secretario/representante, en su caso):				Dirección:		
C.P.: 16400	Municipio/Provincia: TARANCON-CUENCA			Teléfono:		
<b><u>MEMORIA DE LA ACTUACIÓN</u></b>						
(Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención).						
Descripción de la actividad realizada:						
Resultados Obtenidos:						
<b><u>MEMORIA ECONÓMICA</u></b>						
(Justificar el coste de las actividades realizadas de acuerdo a la Base Decimocuarta).						
<b>1. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.</b>						
ACREEDOR (CIF)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GASTO	MEDIO DE PAGO	FECHA PAGO
	<b>TOTAL</b>					

<b><u>2. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.</u></b>	
<b>IMPORTE</b>	<b>PROCEDENCIA</b>

**DECRETO**  
Número: 2026-4124 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: C3ERNTPSF3PZFEZNG3SMDGK3  
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



<b>3. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA</b>	
<p>Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 15.000 o 40.000€ en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.</p> <p>Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.</p> <p>Cuando la subvención tenga por objeto la financiación general de una entidad, tendrá que presentar como justificante las cuentas correspondientes al ejercicio al que se refiera la subvención.</p> <p>En el caso de actividad, se tendrá que aportar las facturas, minutas y demás justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario, las cuales tendrán que contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable.</p> <p>Los documentos aportados tendrán que ser originales o copias auténticas.</p>	
<hr/>	
<b>4. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	
<p>Por la presente, D. _____, en representación del beneficiario de la subvención que es objeto de la presente justificación, declaro bajo mi responsabilidad:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.</li><li>3. Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.</li><li>4. Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado 3.</li><li>5. Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de Tarancón, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</li></ol>	

En Tarancón, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.026  
Representante legal del beneficiario de la subvención

Fdo.: D/Dña \_\_\_\_\_

**DECRETO**  
Número: 2026-4124 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: C3ERNTPSF3PZFEZNG3SMDGK3  
Verificación: <https://tarancón.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

